

# **Informe de Avances de Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) en Nicaragua**

(Período del 21 de Septiembre de 2005 al 27 de marzo de 2006)

El Estado de Nicaragua a través de diferentes instituciones públicas ha desarrollado iniciativas encaminadas a fortalecer la transparencia en el ejercicio de la función pública, lo cual constituye un avance en la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Entre los logros más relevantes alcanzados por el país podemos mencionar los siguientes:

## **1- Instrucciones al personal de las entidades públicas para la adecuada comprensión de sus responsabilidades y normas éticas que rigen sus actividades.**

La Oficina de Ética Pública, ha suscrito un convenio de colaboración con el Organismo PROBIDAD para la realización de capacitaciones a funcionarios del Poder Ejecutivo en materia de transparencia y anticorrupción. En el marco de este convenio, se han realizado eventos de capacitación con funcionarios del Ministerio de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, en los que se abordan los temas relacionados con la ética en el ejercicio de la función pública.

## **2- Mecanismos para estimular la Participación de la Sociedad Civil en la Prevención de la Corrupción**

La Procuraduría General de la República (PGR), a partir del mes de Enero de 2006 abrió la Oficina de Denuncia Ciudadana, la cual está siendo concebida como un espacio para la ciudadanía, en donde sus denuncias y quejas sean escuchadas, con el fin de encontrar soluciones a los problemas de corrupción que afectan la imagen de la administración pública. Esta Oficina estará abierta permanentemente al público.

Junto con la Oficina de Ética Pública, el Ministerio de Educación y diversas Universidades del país, la PGR estará dando inicio a una campaña bajo el lema de “Cero Tolerancia a la Corrupción”, con la finalidad de sensibilizar a la ciudadanía para que formen parte de la lucha contra la corrupción.

La Presidencia de la República está implementando la Estrategia Voluntaria de Acceso a la Información (EVA). Esta Estrategia, se posiciona como un esfuerzo voluntario del Gobierno, anterior a la aprobación de una Ley de "Acceso a información pública", que pretende poner gran parte de la información pública a disposición de la ciudadanía. La EVA canaliza los esfuerzos y el compromiso de la sociedad civil organizada con la transparencia, de tal modo que refleje las responsabilidades de dicha ciudadanía en el desarrollo y la ejecución de un sistema de transparencia viable. Para la implementación de la primera fase de esta Estrategia, se seleccionaron 6 instituciones piloto en base a los siguientes criterios: liderazgo, capacidad, información importante y grupos meta, estas instituciones son: Dirección General de Ingresos, Fondo de Inversión Social de Emergencia, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Instituto de Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

La Oficina de Ética Pública forma parte del Grupo Promotor de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual está constituido por varias instituciones del Estado y Organismos de la Sociedad Civil; dicho Grupo ha efectuado un proceso de consultas, estudio y de análisis de este Proyecto de Ley y ha realizado un Foro con diferentes funcionarios públicos, representantes de la Sociedad Civil y de organismos donantes, en el cual se le entregó al Asesor Legal del Presidente de la Asamblea Nacional, los aportes del Grupo, para enriquecer el dictamen de este Proyecto de Ley.

El Organismo no Gubernamental Grupo FUNDEMOS, ha venido desarrollando proyectos en diferentes municipios de país orientados a la elaboración participativa de los Presupuestos Municipales y a la construcción y fortalecimiento de los Comité de Desarrollo Municipal, lo que ha contribuido a promover la auditoría social y la participación de la ciudadanía en la gestión municipal. Este organismo, ha realizado publicaciones conteniendo información metodológica de gran utilidad para el involucramiento ciudadano en la gestión presupuestaria. El trabajo realizado por el Grupo FUNDEMOS, ha tenido como resultado experiencias exitosas de articulación entre los diferentes representantes tanto del Estado como de la sociedad civil en beneficio del Municipio.

### **3- Sistemas adecuados para la recaudación y control de los ingresos del Estado**

La Dirección General de Ingresos (DGI) y la Alcaldías Municipales de los municipios de Masatepe, San Juan del Sur y Moyogalpa, han formado una alianza estratégica que tiene como objetivo principal mejorar la atención y facilitar el pago de impuestos por parte de los contribuyentes, con el fin de incrementar las recaudaciones. Esta alianza consiste en transmitir a los funcionarios de las Alcaldías la experiencia de la DGI en procesos de recaudación así mismo el intercambio de experiencias e información entre estas instituciones. Las 3 Alcaldías por su parte facilitan un local donde están instaladas las ventanillas fiscales. Las recaudaciones en estos municipios se han incrementado; este incremento se debe a las facilidades que se le da al contribuyente de cumplir con sus obligaciones fiscales en un solo punto. También formarán parte de esta alianza otras tres municipalidades donde próximamente se inaugurarán estas ventanillas fiscales de la DGI.

### **4- Otras acciones preventivas**

En Cuanto al Control Previo que desarrolla la Oficina de Ética Pública en las instituciones del Poder Ejecutivo, en el Período referido se visitaron 13 entidades en las que se evaluó el Sistema de Control Interno Administrativo Financiero de forma previa y concurrente, con alcances a los procesos de compras y contrataciones; El trabajo se desarrollo de manera transversal, basados en la observancia de las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República en Diciembre de 2004; las cuales se elaboraron sobre la estructura propuesta por el Organismo Internacional de Entidades Fiscalizadoras (INTOSAI).

Las inconsistencias y debilidades encontradas en cada institución, son informadas a las autoridades máximas correspondientes con el objetivo de que las mismas sean corregidas, en caso de que se presuma dolo en la realización de estas inconsistencias, se

procede a informar a la Procuraduría General de la República para que proceda según corresponda.

## **5- Asistencia y cooperación**

Está en proceso la suscripción de dos convenios de colaboración, uno con la Procuraduría General de la República de Nicaragua, con el fin de realizar programas de capacitación en forma conjunta tanto a los servidores públicos, a estudiantes y a la sociedad civil organizada en diferentes comunidades del país y otro con la Secretaría de la Función Pública de los Estados Unidos Mexicanos; este Convenio tendrá como propósito, establecer entre las Partes, mecanismos de cooperación e intercambio de información relacionada con métodos de vinculación ciudadana que contribuyan a modernizar, hacer más eficiente y brindar mayor transparencia en el ejercicio de la función pública.

## **6- Otros Logros**

a) Se ha concluido con la elaboración del Anteproyecto de Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, dicho documento será presentado en un Taller Nacional donde participarán representantes de todas las instancias tanto del Estado como de la Sociedad Civil que estarán involucradas en la ejecución de dicho plan. En el mes de febrero se llevó a cabo un encuentro con representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil y universidades con el objetivo de exponerles las recomendaciones que hiciera el Comité de Expertos a Nicaragua; en dicho evento los participantes se mostraron interesados en el tema y expresaron su disposición de apoyar a nuestra Oficina.

b) La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, suscrita por Nicaragua en diciembre de 2003, fue aprobada por la Asamblea Nacional en octubre de 2005 y fue depositado el instrumento de ratificación el 15 de febrero de 2006. Al suscribir esta Convención, Nicaragua adquiere mayores compromisos internacionales de adecuar su legislación a la misma y de fortalecer la lucha en contra de la corrupción.

e) El Gobierno de Nicaragua acreditó a 1,800 servidores públicos de 9 instituciones gubernamentales bajo la Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa. Esta ley proporciona el marco jurídico para el establecimiento de un Régimen de Servicio Civil, sobre la base del mérito y la capacidad. La aplicación de esta Ley le brindará mayor estabilidad laboral a los servidores públicos.

## **La Procuraduría General de la República (PGR) y la lucha anticorrupción**

### Sustracción de 609,000.00 dólares de la Corte Suprema de Justicia

Un grupo de abogados aparentemente confabulados con autoridades de alto rango de la Corte Suprema de Justicia, logró sustraer la cantidad de 609,000.00 dólares anteriormente incautados por la Policía Nacional a dos condenados por el delito de Lavado de Dinero. Por lo anterior la PGR interpuso denuncia ante la Dirección de Auxilio Judicial de la Policía Nacional, siendo remitida la misma al Ministerio Público el cual realizó las investigaciones, concluyendo que no habían méritos para la acusación, quedando la PGR sin participación en las investigaciones.

### Introducción ilegal de dinero al país

Dos personas mexicanas fueron detenidas por la Policía Nacional al ingresar a Nicaragua e introducir de manera ilícita la cantidad de \$ 299,850.00 dólares, de los cuales, 300 dólares eran falsos según peritaje realizado por el Laboratorio de Criminalística de la Policía. La PGR presentó acusación autónoma por delito de Falsificación de Billetes y Contrabando Aduanero. En una actuación sin precedentes la Juez de juicio correspondiente, declaró sin lugar el peritaje de los 300 dólares falsos, la declaración aduanera con falsa información presentada por los imputados al momento de ingresar a Nicaragua y todas las pruebas documentales. El tribunal de apelaciones confirmó esa resolución y quedó en evidencia el alto interés de las autoridades judiciales por regresar a las dos personas el dinero incautado. Finalmente los fondos quedaron secuestrados a solicitud de la Procuraduría General de la República de México quien envió una solicitud de asistencia legal mutua a Nicaragua.

### Corte Suprema de Justicia guarda silencio ante la Solicitud de Asistencia Legal Mutua de Panamá

Conforme la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal, el Poder Judicial de la República de Panamá hizo un pedimento al Poder Judicial de Nicaragua para que se procediera a notificar al Ex Presidente de la República Arnoldo Alemán Lacayo y otros implicados, la fecha de audiencia preliminar que con motivo del proceso penal que por el delito de Blanqueo de Capitales se tramita ante la Juez Tercero de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá. En Relación a lo anterior la Corte Suprema de Justicia engavetó la solicitud panameña. Pese a los múltiples requerimientos de la Procuraduría General de la República, la Corte Suprema se mantuvo en silencio y no dio trámite negativa ni positivamente al pedimento de las autoridades de Panamá, lo cual constituye una violación a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en materia penal y una violación a la Convención Interamericana contra la Corrupción.

La PGR como autoridad central, remitió informe a la autoridad central de Panamá, adjuntando documental que evidencia la falta de voluntad de la Corte Suprema de Justicia de tramitar la solicitud. El Poder Judicial de Panamá notificó por edictos la

fecha de audiencia la cual se mantiene para el 30 de marzo. La PGR analizará si las actuaciones de la Corte Suprema de Justicia son ilícitas o si se deberá proceder ante la Comisión de Régimen disciplinario de dicho poder del Estado.

### Ordenan devolución de bienes a Ex Director de la Dirección General de Ingresos Byron Jerez

La Juez Quinto Civil de Distrito de Managua, dictó sentencia en contra del Estado de Nicaragua ordenando la devolución de todos los bienes a Byron Jerez, quien aún tiene en trámite 7 de 8 juicios penales por los delitos de Fraude, Malversación de Caudales Públicos, Peculado y Lavado de Dinero. La resolución judicial fue dictada de manera oficiosa utilizando argumentos contrarios a la ley, desconociendo las Leyes Orgánicas del Ministerio Público y de La Procuraduría General de la República. De dicha resolución la PGR interpuso recurso de apelación.

### **Factores externos que han incidido en la aprobación de reformas legales**

Debido a la aprobación de las siguientes leyes: *Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua*, *Ley de la Superintendencia de los Servicios Públicos*, *Ley Creadora del Instituto de la Propiedad Reformada Urbana y Rural* y *Ley de Seguridad Social*, en la que se le restaban atribuciones al Presidente de la República; nuestro país enfrentó una grave crisis política.

Ante la situación antes descrita, el Presidente de la República solicitó al Secretario General de Organización de Estados Americanos (OEA), Señor José Miguel Insulza, que dicha Organización interpusiera sus buenos oficios, para que contribuyera a la solución de la crisis. Ante lo prolongado del conflicto, el Señor Insulza nombró al Canciller Dante Caputo como su representante personal, quién permaneció en Nicaragua durante más de cuatro meses con la misión de facilitar un diálogo entre las fuerzas políticas de nuestro país.

El Señor Caputo fue un actor clave para lograr un acuerdo mínimo de gobernabilidad que culminó con la aprobación de la Ley No. 558 “Ley Marco para la Estabilidad y Gobernabilidad del País”, que congeló las reformas constitucionales y el resto de leyes antes mencionadas para ser aplicadas hasta el 20 de enero de 2007.

La Ley Marco contribuyó a superar la inestabilidad entre las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo, por lo cual se observa un mayor entendimiento entre estos Poderes del Estado, lo cual ha repercutido en la aprobación de leyes que fortalecen la transparencia en la gestión pública, la democracia y el Estado de Derecho.